

EXPEDIENTE No. 2020-00125.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) OMAR TRUJILLO POLANIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.507.855 y portador(a) de la T.P. No. 201792 del C.S. de la J., en su calidad de representante legal de TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S. y, como apoderado especial de la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FNC.

El despacho niega la petición de requerir pagos a la parte actora, presentada por la entidad demandada FPS-FNC, toda vez que la misma, se encuentra plenamente facultada legal y constitucionalmente para iniciar las acciones que crea convenientes para la recuperación de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc79093a898affbd509eec45f23c933ce5eb35eed02b94c1f3c50d9610fafd07**

Documento generado en 06/12/2023 09:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>